



Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas

155 . . .



BUENOS AIRES, 28 MAR 2014

VISTO el Expediente N° S01:0273150/2013 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 6 de febrero de 2013 se celebró el Convenio Particular entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS y el INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO de la Provincia de TUCUMÁN, en base a las condiciones establecidas en el Reglamento Particular del Programa Federal de Urbanización de Villas y Asentamientos Precarios, aprobado por Resolución N° 1.012 de fecha 18 de mayo de 2009 del Registro de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, a efectos de financiar las obras de urbanización de CINCUENTA Y OCHO (58) viviendas y su infraestructura en el MANANTIAL IV de los Departamentos CAPITAL y LULES de la Provincia de TUCUMÁN, por un monto total de PESOS OCHO MILLONES OCHOCIENTOS DOS MIL OCHENTA Y SIETE CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 8.802.087,37) en función de las disponibilidades financieras.

Que dicho Convenio Particular contempla lo instruido por la Resolución N° 267 de fecha 11 de abril de 2008 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS.



COMO ORIGINAL



Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas

155



Que por Resolución N° 814 de fecha 24 de junio de 2013 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS se ratificó Convenio Particular mencionado, se aprobó la transferencia del monto total del Convenio y se facultó a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y el pago de los desembolsos que se generen.

Que en el referido Convenio Particular, la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA se comprometió a reconocer eventuales Redeterminaciones de Precios hasta el monto que resulte de la aplicación de la metodología del Decreto N° 1.295 de fecha 19 de julio de 2002.

Que el INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO de la Provincia de TUCUMÁN elevó a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA la solicitud de aprobación de la Primera Redeterminación de Precios y Reprogramación Financiera.

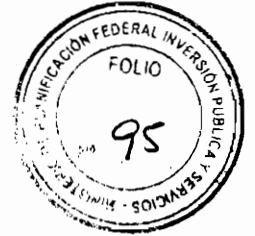
Que mediante el Expediente citado en el Visto, la COMISIÓN DE COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PROCESOS DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS, actuante en el ámbito del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA y SERVICIOS ha emitido, mediante Memorando N° 239 de fecha 12 de diciembre de 2013 y Nota CCSPRP N° 497 de fecha 30 de diciembre de 2013, opinión favorable respecto de la Redeterminación de Precios, no presentando objeción al nuevo Monto Total de Obra por Primera Redeterminación de Precios, de PESOS NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON DOS CENTAVOS (\$ 9.673.494,02), por lo que corresponde aprobar el Monto

|                          |
|--------------------------|
| MPPPyS<br>CUDAP-PROY-501 |
| 976                      |
| D.G.D. y M.E.            |

COMO ORIGINAL



Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas



Mayor de Obra Redeterminado de PESOS OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SEIS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 871.406,65), según se detalla en el ANEXO que forma parte integrante de la presente resolución.

Que a los fines de dar cumplimiento en debida forma a los compromisos asumidos resulta necesario dotar de mayor agilidad a la tramitación de los pagos.

Que de acuerdo a lo informado en el Expediente citado en el Visto, corresponde proceder a autorizar la transferencia total del Monto Mayor de Obra Redeterminado, correspondiente a la Primera Redeterminación de Precios y facultar a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y el pago de los desembolsos que se generen conforme lo establecido en dicho Convenio Particular y según la disponibilidad presupuestaria.

Que la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO, dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, ha tomado la intervención que le compete.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS, dependiente de la SUBSECRETARÍA LEGAL del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas, conforme el Artículo 35 Inciso c) del Anexo del Decreto N° 1.344 de fecha 4 de octubre de 2007, reglamentario de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156 y sus modificatorias, y el Decreto N° 1.142 de fecha 26 de

|                         |
|-------------------------|
| MPPyS<br>CUDAP-PROY-501 |
| 976                     |
| D.G.D. y M.E.           |
| MA                      |

COMO ORIGINAL



Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas

155



noviembre de 2003.

Por ello,

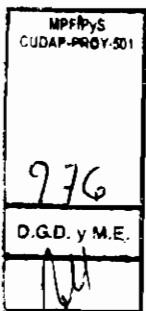
EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el financiamiento del Monto Mayor de Obra Redeterminado, correspondiente a la Primera Redeterminación de Precios, de PESOS OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SEIS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 871.406,65) según se consigna en el ANEXO que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Apruébase la transferencia total del Monto Mayor de Obra Redeterminado consignado en el artículo 1° de la presente resolución al INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO de la Provincia de TUCUMÁN, la cual se efectuará conforme surge del Convenio Particular celebrado el 6 de febrero de 2013 entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DEL MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA y SERVICIOS y el INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO de la Provincia de TUCUMÁN, mediante el cual el ESTADO NACIONAL se comprometió a financiar las obras de urbanización de CINCUENTA Y OCHO (58) viviendas y su infraestructura en el MANANTIAL IV de los Departamentos CAPITAL y LULES de la Provincia de TUCUMÁN.

ARTÍCULO 3°.- Facúltase a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y



COMO ORIGINAL



Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas



VIVIENDA a impulsar la liquidación y pago de los desembolsos pendientes conforme lo establecido en el Convenio Particular referido en el artículo 2º de la presente resolución y según la disponibilidad presupuestaria.

ARTÍCULO 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será imputado a la Jurisdicción 56 - Programa 46 – Actividad 01 - Inciso 5 – Partida Principal 8 – Partida Parcial 1, Fuente de Financiamiento 11.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

*Handwritten initials*

RESOLUCIÓN Nº 155

*Handwritten signature*

*Large handwritten signature*

ING. JOSÉ FRANCISCO LOPEZ  
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

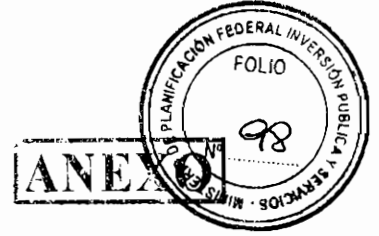
|                             |
|-----------------------------|
| MPFPyS<br>CUDAP-PROY-301    |
| 976                         |
| D.G.D. y M.E.               |
| <i>Handwritten initials</i> |

COMO ORIGINAL



Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas

155



PROGRAMA FEDERAL DE URBANIZACIÓN DE VILLAS Y ASENTAMIENTOS PRECARIOS

MPFP y S  
CUDAP-PROY-501

976

D.G.D. y M.E.

PROVINCIA: TUCUMAN

| Nº de<br>Otra /<br>Protocolo | Nº de  | NOMBRE DEL PROYECTO  | Destino de Pago                                      | CANTIDAD<br>DE<br>VIVIENDAS | Monto Convenio<br>Original | Monto 1º<br>Redeterminación | Monto 1º<br>Redeterminación -<br>Monto Convenio<br>Original |
|------------------------------|--------|--|--|-----------------------------|----------------------------|-----------------------------|---|
| 5                            | 114/13 | 58 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN EL MANANTIAL IV - DEPARTAMENTOS CAPITAL - LUJES - PROVINCIA DE TUCUMAN | Instituto Provincial de Vivienda y Desarrollo Urbano | 58                          | 7.638.185,22               | 8.394.365,56                | 756.180,34  |
| 6                            | 114/13 | 58 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN EL MANANTIAL IV - DEPARTAMENTOS CAPITAL - LUJES - PROVINCIA DE TUCUMAN | Instituto Provincial de Vivienda y Desarrollo Urbano | Infraestr.                  | 1.163.902,15               | 1.279.128,46                | 115.226,31  |
|                              |        |  |  | 58                          | 8.802.087,37               | 9.673.494,02                | 871.406,65  |

MONTO TOTAL A TRANSFERIR (DIFERENCIA MONTO 1º REDETERMINACIÓN Y MONTO CONVENIO ORIGINAL) SON PESOS OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SEIS CON 65/100.- (\$ 871.406,65)

COMO ORIGINAL